



**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA
-CORAAMOCA-**

Creada mediante la Ley No. 89-97 del 12 de marzo de 1997
RNC 4-06-01102-1

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acta Administrativa No. **CORAAMOCA-CCC-ADM-2021-0004**
Referencia: No. **CORAAMOCA-CCC-CP-2021-0004**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 164-13 sobre Compras y Contrataciones de Bienes de Producción Nacional, de fecha diez (10) de junio del 2013.

VISTO: la ficha técnica del proceso de comparación de precios **PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.**

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE CORAAMOCA, en ejercicio de sus funciones:

PRIMERO: Su aprobación al lanzamiento de Proceso de Comparación de precios **PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.**

SEGUNDO: Revisar y aprobar, si procede, las condiciones Generales del Procedimiento de Referencia No: **CORAAMOCA-CCC-CP-2021-0004**, de fecha Catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

TERCERO: Su conformidad con el contenido de las referidas Condiciones Específicas para el Proceso de Comparación de precios **PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación de la Ley No. 543-12 y demás normativas vigentes.

M.P.A.C.

J.C.F. P.R.R.

J.A.B.G.



CUARTO: Designar los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado. El Comité de Compras y Contrataciones designa como peritos evaluadores del proceso, a las siguientes personas:

- **Lic. María Patricia Almonte:** Directora Administrativa y financiera.
- **Lic. Estephany Carolina Almonte:** Encargada Administrativa.
- **Sr. Bienvenido Rafael Cruceta;** Encargado Sección Transportación.

QUINTO: Ordenar, como al efecto **ORDENA**, a la Unidad de Compras y Contrataciones la publicación de la Convocatoria, Certificado de Apropiación Presupuestaria, Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del presente procedimiento, en la web de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Moca (CORAAMOCA) www.coraamoca.gob.do, en el subportal de Transparencia <http://coraamoca.gob.do/transparencia/index.php/compras-y-contrataciones/comparaciones-de-precios/category/876-coraamoca-ccc-cp-2021-0001> y en el portal administrativo por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gov.do.

SEXTO: El Comité de Compras y Contrataciones ordena al Departamento de Compras y Contrataciones convocar al Proceso de Comparación de precios **PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**. De acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340- 06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

Dado en la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, el día catorce (14) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).-----

Firmas de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.



Lic. Reynaldo Constantino Méndez Sánchez
Director General
Presidente

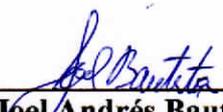
J.A.B.6
D-C.I
P.B.B.
H.F.A.C.

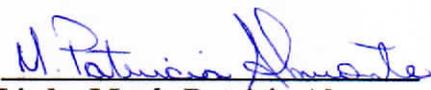


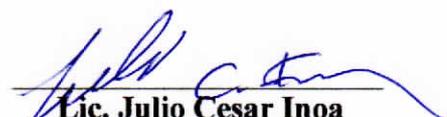
**CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE MOCA
-CORAAMOCA-**

Creada mediante la Ley No. 89-97 del 12 de marzo de 1997
RNC 4-06-01102-1

"Año de la Innovación y la Competitividad"


Lic. Joel Andrés Bautista Gómez
Enc. Departamento Legal
Miembro- Asesor Legal


Licda. María Patricia Almonte
Director Administrativo – Financiero
Miembro


Lic. Julio Cesar Inoa
Analista de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Patricia Ramos Rosario
RAI / OAI
Miembro